

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento de Operación de la Acción Institucional denominada “Promotores, Culturales y Deportivos 2016” 14

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director Jurídico de la Delegación Cuauhtémoc, las facultades que se indican 21

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para que los Grupos de Mujeres, Hombres y Comunidad Lgbttti participen en la Selección de Proyectos de la Actividad Institucional “Fomento para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres”, que la Delegación Tláhuac implementará en el Ejercicio Fiscal 2016 22
- ◆ Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”; de la Delegación Tláhuac correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de abril de 2016 y el 8 de junio del 2016 25

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2016 del Programa de Ayuda a Jóvenes en Secundaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2016 del Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 64
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2016 del Programa de Ayuda a Personas con Discapacidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 98
- ◆ Aviso Por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2016 del Programa de Ayuda al Adulto Mayor correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 132

Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano

- ◆ Acuerdo por el que se crean los Sistemas de Datos Personales del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal (PROCINEDF) 164

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario para la Elaboración, Aprobación y Publicación de los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 170

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-15-2016.- Convocatoria 15.- Servicio de impermeabilización y rehabilitación de elementos estructurales de 10 bóvedas y andadores del Museo de Historia Natural 174
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-16-2016.- Convocatoria 16.- Servicio para la elaboración de los proyectos ejecutivos de la red de infraestructura ciclista 2016-2017 176
- ◆ **Secretaria del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número SACMEX-LP-031-2016.- Convocatoria 032.- Incorporación de la infraestructura hidráulica de agua en bloque al sistema de información geográfica 177
- ◆ **Delegacion Azcapotzalco.**- Licitación Pública Nacional Número 30001058/LP/012/2016.- Convocatoria 008.- Pavimentación en diversas colonias 180

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO DEL DISTRITO FEDERAL

C. HUGO VILLA SMYTHE, Coordinador Técnico del Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano del Distrito Federal con fundamento en los artículos 6, 14 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, párrafo tercero, 13, y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 15 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

Que la Ley prevé en su Artículo 5 los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad para la salvaguarda de los datos personales de las personas físicas y en su Artículo 6 especifica que el titular del Ente Público le corresponde determinar la creación, modificación o supresión de sistema de datos personales conforme al respectivo ámbito de competencia

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 7, fracción I que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, se deberá realizar su publicación en el Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, fracción IV y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, constituyen infracciones el incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma, que serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el ente público.

Que el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el que se indiquen las modificaciones producidas que se refieran a cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Que el día 17 de febrero de 2009 se publicó en Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Fomento del Cine Mexicano en el Distrito Federal que en su Artículo 4 fracción IX define al fideicomiso como el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal el cual de acuerdo al artículo 23 de la presente ley tiene por objeto el apoyo, fomento, promoción y desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica mexicana en el Distrito Federal; brindar un sistema de apoyos y estímulos económicos y financieros del sector cinematográfico, así como incentivar la inversión pública y privada, en beneficio de los productores, creadores, distribuidores y exhibidores de películas mexicanas del Distrito Federal.

Que con fecha 15 de julio de 2010 se firmó el contrato el fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, mediante el presente contrato el Fideicomitente constituye en el Fiduciario un Fideicomiso que se denominará Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal" (PROCINEDF).

Que los Titulares de los Entes Públicos de la Ciudad de México, tienen la obligación de publicar los Sistemas de Datos Personales, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; para lograr la adecuada integración, tratamiento y tutela de

los mismos, así como designar a los responsables de los sistemas de datos personales y los servidores públicos que fungirán como enlaces entre la Entidad y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL (PROCINEDF).

PRIMERO. En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6, 7 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la creación del sistema de datos personales denominado “Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano” como se establece a continuación:

I. Denominación

Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

Finalidad o uso previsto

Tiene como finalidad crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de tener el registro exacto de las personas a quienes se les entregan recursos para fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México.

II. Normatividad Aplicable

Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Ley de Protección de Datos Personales Para el Distrito Federal.

Ley de Archivos del Distrito Federal.

Ley de Fomento al Cine Mexicano en el Distrito Federal.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública.

Contrato de Fideicomiso público denominado “Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.

Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.

III. Origen de los Datos

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos.

Personas integrantes de la comunidad cinematográfica de la Ciudad de México.

Procedencia: Interesados

Procedimiento de obtención: mediante formato físico.

IV. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales obligatorio

Datos identificativos: Nombre, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Tipo de identificación.

Datos de carácter obligatorio: Nombre, firma. Tipo de Identificación.

Datos de carácter facultativo: Clave Única de Registro de Población (CURP).

Método de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

V. Cesión de Datos

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones:

Destinatarios	Finalidad genérica de la transmisión	Fundamento legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 Fracción II, 80 Fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Órganos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, , 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de Los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículo 3, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

VI. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales

Unidad Administrativa responsable: Coordinación Técnica para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano.

Cargo del Responsable del SDP: Coordinador Técnico para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano.

VII. Unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos ARCO de datos personales así como la revocación del consentimiento

Unidad administrativa: Oficina de Información Pública del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano.

Domicilio oficial y correo electrónico: Avenida de La Paz Número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C. P. 01070, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas., Tel. 17193000, ext. 1519.

Correo Electrónico: oipecultura@df.gob.mx

Nivel de Seguridad:

Básico

SEGUNDO. En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6, 7 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la creación del sistema de datos personales denominado “Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano.” como se establece a continuación:

I. Denominación

Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano.

Finalidad o uso previsto

Realizar la integración, registro y resguardo de los expedientes del personal y prestadores de servicios (honorarios) que laboran o hayan laborado o prestado sus servicios para el Fideicomiso así como documentos relativos a tramites que conciernen a los mismos generando el expediente correspondiente de cada uno de ellos para el mejor control y manejo de la documentación.

II. Normatividad Aplicable

Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Ley de Protección de Datos personales Para el Distrito Federal.

Ley de Archivos del Distrito Federal.

Ley de Fomento al Cine Mexicano en el Distrito Federal.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública.

Contrato de Fideicomiso público denominado “Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.

Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.

III. Origen de los Datos

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos.

Prestadores de servicios que laboran o hayan laborado o prestado sus servicios para el Fideicomiso.

Procedencia: Interesados

Procedimiento de obtención: mediante formato físico.

IV. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales

Datos identificativos: Domicilio, edad, fecha de nacimiento, nombre, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC),

Datos Laborales: Currículo,

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, título, cedula profesional, certificados y reconocimientos.

Datos de carácter obligatorio: Domicilio, edad, fecha de nacimiento, nombre, firma, registro federal de contribuyentes (RFC), certificados y reconocimientos.

Datos de carácter facultativo: Clave Única de Registro de Población (CURP), Trayectoria educativa, calificaciones, título, cedula profesional, Datos facultativos CURP

Método de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

V. Cesión de Datos

Los datos personales podrán ser transmitidos a los siguientes destinatarios en pleno ejercicio de sus funciones o atribuciones:

Destinatarios	Finalidad genérica de la transmisión	Fundamento legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 Fracción II, 80 Fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Órganos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, , 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de Los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109,

278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículo 3, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

VI. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales

Unidad Administrativa responsable: Coordinación Técnica para la Promoción y desarrollo del Cine Mexicano.

Cargo del Responsable del SDP: Coordinador Técnico para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano.

VII. Unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos ARCO de todos personales así como la revocación del consentimiento

Unidad administrativa: Oficina de Información Pública del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano.

Domicilio oficial y correo electrónico: Avenida de La Paz Número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C. P. 01070, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas., Tel. 17193000, ext. 1519.

Correo Electrónico: oipecultura@df.gob.mx

Nivel de Seguridad:

Básico

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por el que se crean los sistemas de datos personales pertenecientes al Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano: “Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano” y el “Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México. a 16 de mayo de 2016

C. Hugo Villa Smythe

Coordinador Técnico para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano

(Firma)

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ACUERDO 0922/SO/22-06/2016, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR EN SUS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR EN SUS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.
2. Que con fundamento en el artículo 5 fracción IV, de la LTAIPRC se garantiza el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México, transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de acuerdo al artículo 24, fracción X de la LTAIPRC, los sujetos obligados deben atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información realice el órgano garante de la Ciudad de México.
4. Que el artículo 37 de la LTAIPRC establece que el INFODF es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y esta Ley.
5. Que de acuerdo al artículo 51 fracción II de la LTAIPRC, el INFODF tiene como fin garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

6. Que con fundamento en los artículos 114, 115, 116 y 117 de la LTAIPRC, los sujetos obligados de la Ciudad de México deberán poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere el Título Quinto, en formatos abiertos en sus respectivos sitios de Internet, teniendo para ello las siguientes características: veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. Asimismo, la información pública de oficio deberá actualizarse por lo menos cada tres meses y deberá indicar el área del sujeto obligado responsable de generarla, así como la fecha de su última actualización.
7. Que los sujetos obligados no podrán retirar la información pública de oficio de sus portales de Internet o de las plataformas del Instituto por ningún motivo de acuerdo a lo señalado en el artículo 26 de la LTAIPRC.
8. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 150 de la LTAIPRC, el Instituto verificará el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en esta Ley, ya sea de oficio o a petición de los particulares.
9. Que de acuerdo al artículo 151 del Título Quinto de la LTAIPRC, las acciones de verificación se realizarán a través de la revisión virtual a los portales, documental o presencial en los sujetos obligados. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la revisión que realice de manera oficiosa el Instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados y de forma aleatoria, por muestreo o periódica con base en los criterios que establezca el Instituto para tal efecto.
10. Que con fundamento en el artículo 154 del Título Quinto de las Obligaciones de Transparencia de la Ley en comento, la verificación que realice el Instituto en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:
 - I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;
 - II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.
11. Que el transitorio tercero de la LTAIPRC, establece un término de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la Ley en comento, en el que el órgano garante de la Ciudad de México deberá expedir su Reglamento Interior, las Disposiciones, Acuerdos de Carácter General así como realizar las adecuaciones normativas que correspondan.
12. Que a fin de garantizar la adecuada implementación de la LTAIPRC en materia de obligaciones de transparencia, resulta necesario establecer los plazos, procedimientos y forma en que los sujetos obligados deberán actuar en este proceso sin detrimento de la transparencia que les impone la Ley en beneficio de los particulares.
13. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, derivadas del Artículo 71 fracción XIII de la LTAIPRC, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el Acuerdo Mediante el cual el INFODF establece el Calendario para la Elaboración, Aprobación y Publicación de los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario para la Elaboración, Aprobación y Publicación de los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de la LTAIPRC, el 9 de mayo de 2016, el INFODF tiene un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha señalada para la publicación de los lineamientos señalados en el punto primero, de conformidad con el considerando once del presente Acuerdo.

TERCERO. Para dar pleno cumplimiento con el punto anterior, se establece que en la semana del 4 al 8 de julio del año en curso, el Instituto hará entrega de una primera versión de los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México a los Sujetos Obligados Globalizadores (Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Contraloría General, Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor) de la administración pública local con el propósito de obtener sus observaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

CUARTO. Una vez recibidas las observaciones a los Lineamientos y Metodología de Evaluación por parte de los Sujetos Obligados Globalizadores, la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF, realizará las adecuaciones que considere pertinentes conforme a la LTAIPRC y demás disposiciones aplicables en el periodo comprendido del 1 al 31 de agosto de 2016.

QUINTO. Concluido el proceso señalado en el punto anterior, en la semana del 5 al 9 de septiembre de 2016, la Dirección de Evaluación y Estudios hará entrega del Proyecto de los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México para el análisis puntual del Pleno del Instituto, teniendo para ello un plazo máximo que culmina el 21 de octubre de 2016.

SEXTO. Una vez realizada la revisión y aprobación por parte de los Comisionados, el INFODF deberá publicar los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a más tardar el 4 de noviembre de 2016, todo ello, para cumplir en tiempo y forma con el plazo de 180 días naturales establecido en el transitorio tercero de la LTAIPRC.

SÉPTIMO. A partir del 7 de noviembre de 2016, comenzarán las asesorías a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México por parte de la Dirección de Evaluación y Estudios del Instituto para la publicación de las obligaciones de transparencia con los datos y formatos establecidos en los citados Lineamientos y Metodología de Evaluación.

OCTAVO. El INFODF llevará a cabo durante el primer semestre de 2017 la Primera Evaluación Diagnóstica a los portales de transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la cual no tendrá efectos vinculantes, y se realizará de forma aleatoria por muestreo o periódica, con base en los Lineamientos y Metodología de Evaluación.

NOVENO. En tanto el INFODF emite los dictámenes definitivos de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados deberán empezar a publicar todas aquellas obligaciones de transparencia que por el momento consideran que les aplican, según los oficios que han enviado al INFODF en respuesta a la consulta correspondiente. Esto deberá realizarse utilizando para el efecto los numerales de Artículo y Fracción que corresponden a la nueva LTAIPRC, en virtud de que ésta es la vigente y se debe cumplir en sus términos.

DÉCIMO. En tanto el INFODF emite los nuevos Lineamientos y Metodología de Evaluación para la publicación de sus obligaciones de transparencia, los sujetos obligados deberán observar lo siguiente:

A) Para el caso de las obligaciones de transparencia de la LTAIPRC que corresponden a las que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información debe publicarse de acuerdo a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado miércoles 4 de mayo de 2016.

B) Para el caso de las obligaciones de transparencia de la LTAIPRC que corresponden a nuestra anterior Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), la información debe publicarse de acuerdo a lo que establecen los Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet.

C) En caso de que exista coincidencia en las obligaciones de transparencia entre la Ley General y nuestra anterior LTAIPDF, la información debe publicarse de acuerdo a los Lineamientos técnicos de la Ley General.

D) Para el caso de aquellas obligaciones de transparencia de la LTAIPRC que no se establecen en la Ley General, ni en la anterior LTAIPDF, los sujetos obligados deberán publicarlas de acuerdo a los nuevos Lineamientos y Metodología de Evaluación para la publicación de sus obligaciones de transparencia, una vez que el INFODF los emita. En este caso, los sujetos obligados deberán iniciar de inmediato el acopio de esta información a fin de que, una vez que el INFODF emita los nuevos Lineamientos, estén en condiciones de cumplir a la brevedad con estas obligaciones de transparencia.

DÉCIMO PRIMERO. Una vez que el INFODF emita los nuevos Lineamientos y Metodología de Evaluación para la publicación de sus obligaciones de transparencia, que incluirán también las Tablas de Aplicabilidad, todos los sujetos obligados deberán publicar sus obligaciones de transparencia de acuerdo a estos nuevos Lineamientos, haciendo caso omiso de las disposiciones temporales señaladas en los puntos de acuerdo NOVENO y DÉCIMO.

DÉCIMO SEGUNDO. El Comisionado Presidente de este Instituto comunicará el presente Acuerdo, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, a los titulares de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como publicar de manera íntegra dicho Acuerdo en el portal de Internet del Instituto.

DÉCIMO CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de junio de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016

(Firma)

RODRIGO MONTOYA CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 15

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de Impermeabilización y Rehabilitación de Elementos Estructurales de 10 Bóvedas y Andadores del Museo de Historia Natural, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar del servicio	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-15-2016	\$1,100.00	12/07/2016	El día 13 de julio de 2016. En un horario de 10:00 a 14:00 horas.	14/07/2016 10:00 horas	18/07/2016 10:00 horas	21/07/2016 10:00 horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Salas: Origen de la Vida y Evolución de los Seres Vivos; Adaptación al Medio Terrestre; Adaptación al Medio Acuático y Clasificación de los Seres Vivos.				33,000.58	M2
2	Salas: Evolución Humana y Biogeografía				26,901.01	M2
3	Salas: Universo y Exposiciones Temporales				15,211.49	M2
4	Vestíbulo				6,439.734	M2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 8, 11 y 12 de julio de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.

- Plazo de entrega: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Lic. José Ortiz Fragoso, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y la L.C. Mónica del Carmen Rodríguez Gamas, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JULIO DE 2016.

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia de la Directora Ejecutiva de Administración, el Lic. José Ortiz Fragoso, (Firma)
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría del Medio Ambiente.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 16

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio Para la Elaboración de los Proyectos Ejecutivos de la Red de Infraestructura Ciclista 2016-2017, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-16-2016	\$1,100.00	12/07/2016	14/07/2016 14:00 horas	18/07/2016 14:00 horas	21/07/2016 14:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio Para la Elaboración de los Proyectos Ejecutivos de la Red de Infraestructura Ciclista 2016-2017			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 8, 11 y 12 de julio de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Lic. José Ortiz Fragoso, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y la L.C. Mónica del Carmen Rodríguez Gamas, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JULIO DE 2016.

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia de la Directora Ejecutiva de Administración, el Lic. José Ortiz Fragoso, (Firma)
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría del Medio Ambiente.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 032

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-031-2016	Incorporación de la infraestructura hidráulica de agua en bloque al Sistema de Información Geográfica.		8-Agosto-2016	31-Diciembre-2016	\$800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-031-2016	Costo en Dependencia: \$2,000.00	12-Julio-2016	18-Julio-16 10:00 Hrs.	No se requiere	22-Julio-16 13:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/SE/0053/2016 de fecha 06 de enero de 2016.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien

1.3 A través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3, vía ventanilla bancaria.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles para consulta en el sistema Compranet, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregaran a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-LP-031-2016, deberán contar con alto grado de especialidad en el levantamiento de infraestructura de agua potable y control de grandes volúmenes de información con conocimiento pleno en la vinculación y migración de la información a los sistemas de información geográfica. Situación que se acreditara con copias de actas entrega-recepción por parte de la empresa, misma que servirán como comprobación de su experiencia y capacidad técnica, debiendo presentar por los menos dos en los últimos dos años, así como las copias de actas entrega-recepción que servirá como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada debe ser expresamente del licitante y no de subcontratistas.

La empresa deberá contar con personal especializado en la ejecución de estas actividades con grado de Maestría en Hidráulica, Licenciatura en Ingeniería Civil con especialidad en Hidráulica, situación que se acreditara presentando cédulas profesionales con experiencia de al menos 4 años en la participación en proyectos similares a esta actividad.

Para la vinculación al sistema de información geográfica la empresa deberá entregar un archivo digital tipo SHP, en el cual se encuentre incluida toda la información de la infraestructura dibujada en autocad, separando dicha información en capas para su fácil administración, es importante mencionar que la información deberá estar georeferenciada en su totalidad. Para llevar a cabo dicha tarea la empresa deberá de contar con al menos un especialista en base de datos relacionales y geoespaciales, así como contar con un especialista en herramientas Gis (QGIS, ARGIS, ETC.). El personal deberá contar con cualquiera de las siguientes especialidades: Licenciatura en Informática, Ingeniería en Computación o Ingeniería en Sistemas, situación que se acreditara presentando cédulas profesionales y currículon con experiencia de al menos 2 años en el manejo de estas herramientas.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2014 y 2015, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con

cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-031-2016, aplica lo siguiente:

- Solo se permitirá la subcontratación del acarreo de materiales.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No suministrara equipo o material en el desarrollo de los trabajos

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalación permanente. La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra, así como todos los materiales indicados por la Dependencia.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE JULIO DE 2016
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
(Firma)
ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

El Ing. Eduardo Alfonso Esquivel Herrera, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001058/LP/012/2016	Pavimentación en las Colonias: Petrolera (Ampliación), Coltongo, Cosmopolita, Cosmopolita (Ampliación), Del Maestro, Ecológica Novedades Impacto (U.H.), El Jagüey-Estación Pantaco, Industrial Vallejo, Issfam Las Armas (U.H.), San Sebastián, Santa Bárbara (Pueblo), Santa Cruz de Las Salinas y San Pedro Xalpa (Ampliación II), dentro del Perímetro Delegacional				02-Ago-16	02-Dic-16	\$3,800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001058/LP/012/2016	\$1,000.00	12-Jul-16	12-Jul-16 09:00 hrs.	18-Jul-16 13:00 hrs.	21-Jul-16 11:00 hrs.		28-Jul-16 11:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio **No. SFDF/SE/0109/2016 de fecha 06 de Enero de 2016.**

La adquisición de las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección Técnica en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, del **08 al 12 de Julio** con un **horario de 9:00 a 14:00 horas** y se deberá presentar lo siguiente:

Requisitos para adquirir las bases:

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el numero de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ing. Eduardo Alfonso Esquivel Herrera, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco.
- b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, de acuerdo a lo indicado en los artículos 21, 22 y 24 del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

c) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2015, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales 2016, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2015, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (persona física)

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso. (persona moral)

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas conforme a la circular de la Secretaría de Finanzas No. SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de Agosto de 2007.

h) Comprobante de domicilio fiscal actual

i) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección Técnica sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección Técnica sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección Técnica sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México el día y hora indicado.

5.- Para la ejecución de los Trabajos: La Delegación **No se otorgará anticipo.**

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Delegación en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarara desierto el concurso, conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV, de esta Ley.

14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE JULIO DE 2016
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 008/16

El Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto del C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Art. 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Art. 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Art. 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Art. Cuarto del Acuerdo por el que se Delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-018-16	Rehabilitación de Espacios Públicos en las Colonias: Aeronáutica Militar, Jardín Balbuena I, Popular Rastro, Fraccionamiento Arenal Puerto Aéreo, Romero Rubio, 1°. De Mayo, Valentín Gómez Farías y Miguel Hidalgo en la Delegación Venustiano Carranza (Presupuesto Participativo)			04 de agosto de 2016	30 de diciembre de 2016	149 días	\$1,650,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	12 de julio de 2016 14:00 hrs.	18 de julio de 2016 10:00 hrs	22 de julio de 2016 10:00 hrs	28 de julio de 2016 10:00 hrs		03 de agosto de 2016 10:00 hrs	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante oficio número SFDF/SE/0122/2016 de fecha 06 de enero de 2016, y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, mediante el oficio número DGA/060/2016 de fecha 11 de enero de 2016.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, **08 de julio** y hasta el día **12 de julio** de 2016, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

a.- Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial). Copia de la constancia de registro

de concursante definitivo vigente al mes de diciembre de 2015, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo. Todos estos documentos, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado).

b.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2015, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre unico, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2011, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.

c.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d.- Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

e.- Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

f.- Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de GOB DEL D.F. SRIA DE FINANZAS O TESORERIA. Con este recibo o recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

3.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados

en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

4.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- NO se otorgará anticipo para la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.

10.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE JULIO DE 2016

A T E N T A M E N T E

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Xochimilco
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 004

Julia Bonetti Mateos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como lo establecido en el Manual Administrativo en su apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-008-16	TRABAJOS DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSOS COMITÉS CIUDADANOS UBICADOS EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.				03/08/16	16/10/16	\$2,402,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	12/07/16	13/07/16 10:00 HRS	19/07/16 10:00 HRS	25/07/16 10:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-009-16	TRABAJOS DE REENCARPETADO EN DIVERSOS COMITES CIUDADANOS UBICADOS EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.				03/08/16	16/10/16	\$4,197,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	12/07/16	13/07/16 12:00 HRS	19/07/16 12:00 HRS	25/07/16 13:00 HRS		
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-010-16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN DIVERSOS COMITES CIUDADANOS UBICADOS EN LA DELEGACION XOCHIMILCO.				03/08/16	16/10/16	\$1,441,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único		
	\$1,500.00	12/07/16	13/07/16 14:00 HRS	19/07/16 14:00 HRS	25/07/16 16:00 HRS		

1. Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización de inversión N° SFDF/SE/0123/2016 de fecha 06 de enero de 2016 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal /Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México., y la compra será directamente en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha de publicación de la Convocatoria Nacional es el día 08 de Julio del 2016, y las fechas establecidas para adquirir las bases es a partir del día 12 Julio del 2016, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**
4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**
5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, , ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
6. La venta de bases será a partir del **08 de JULIO de 2016** y la fecha límite será al **12 de JULIO de 2016**, con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B.-Constancia de Registro de Concurante **definitivo y actualizado**, expedida por la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser de JUNIO de 2015 a la fecha), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
- 7.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar

documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Publicas Nacionales correspondientes; toda esta información **deberá ser proporcionada en el formato correspondiente en cumplimiento al acuerdo emitido por la Contraloría General del Distrito Federal**, y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el que se establecen los Lineamientos Generales para el uso obligatorio del Sistema de Información para el Control de la Obra Pública por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, responsables de la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública.

8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.
12. No se otorgaran anticipos para ninguna licitación.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Ciudad de México., a 04 de Julio de 2016

**A T E N T A M E N T E
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA LICITACION.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

JULIA BONETTI MATEOS

SECCIÓN DE AVISOS**CERTIFICACIÓN DE TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, S.A. de C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD
MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO	\$0.00	PASIVOS	\$0.00
		CAPITAL	\$0.00
SUMA DE ACTIVO	\$0.00	SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

Ciudad de México a 23 de junio 2016

(Firma)

DIEGO GARCÍA ALVARADO
LIQUIDADOR



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)